

SECRETARIA Palmira Valle, dieciséis (16) de junio 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1052
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

Es escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora, allega la certificación expedida por la empresa Pronto Envíos, junto con unos documentos enviados debidamente cotejados, revisados los mismo se observa que en la notificación enviada no se le indicó correctamente desde cuando se computaría el termino para contestar la demanda, tal como se describe en el articulo 8 de la ley 2213 de 2022 “... La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje...”. La dirección física del juzgado es Calle 22 N. 28 A -10, el horario de atención es de ocho de la mañana a doce del mediodía y de una a cinco de la tarde (8:00 a.m. a 12 p.m. y de 1:00 pm a 5:00 p.m.), el correo del juzgado es j02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, y no como fueron indicados en la notificación, motivo por el cual no se tendrán en cuenta dichas diligencias de notificación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: No tener en cuenta las diligencias de notificación adelantadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

yh

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 100 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira 20/06/2023

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea04f2edd94dd1d6452e0d98026fc65570888d9f211fb444f95b08d309bdceb**

Documento generado en 16/06/2023 04:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>